

## DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ENDODONCIA "ANE"**, con domicilio en la ciudad de Managua, Presentada por el Diputado. EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Gestionar y obtener fondos de parte de sus miembros y de donaciones de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para la constitución de un patrimonio que permita el financiamiento de los proyectos y programas que serán impulsados por la Asociación para lograr realizar sus actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los asociados. 2) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar bienestar de la sociedad y el de los particulares a la especialidad de endodoncia.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: SIXFRIDO DE JESUS HERERA MENDIENTA, VICEPRESIDENTE: RAUL ENRIQUE SOLORZANO SANTOS, SECRETARIA: MARTHA ELENA ESPINOZA PALACIOS, TESORERO: JESSIE MARUBENIS CRUZ VILLACHICA, FISCAL: SERTGIO JAMIL CORDERO MORALES, PRIMER VOCAL: MARIA ALEXANDRA MIRNADA HURTADO, SEGUNDO VOCAL: JEANNETTE DE JESUS SANCHEZ ORTEGA, TERCER VOCAL: GADMAL URIEL FARACH REYES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ENDODONCIA, "ANE"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ENDODONCIA, "ANE"**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ENDODONCIA "ANE"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA